ADENDA N° 01

La Gerente General –E- de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 108 DE 2019 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO",** se permite informar lo siguiente:

Que conforme a la respuesta dada a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, la cual fue realizada por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario modificar algunos aspectos del pliego de condiciones de este proceso, el cual quedara así:

1.- Modificar en el capítulo 3 numeral 2 de las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** las número 4 y 42 (se mantienen íntegramente las demás obligaciones)-, las cuales en adelante quedaran así:

(...)

4) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato, dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 7:00 am a 10:00 am.

(...)

42) El contratista se compromete a mantener a disposición de la empresa durante todo el plazo de ejecución del contrato, el medio vehicular de la camioneta ofrecida en la propuesta; obligándose a mantener vigentes los amparos, el SOAT, la revisión técnico mecánica, la licencia de conducción del encargado de su manejo; y de hacer los mantenimientos preventivos y correctivos que esta demande. En caso que el vehículo ofrecido quede inmovilizado por cualquier circunstancia, el contratista deberá contar con otro de similares condiciones y exigencias, para no interrumpir la prestación del servicio contratado. Situación que deberá dar a conocer al supervisor del contrato de manera formal y por escrito, para que este adopte las decisiones pertinentes. El servicio de transporte requerido tanto como requisito habilitante técnico como el ofrecido como servicio de transporte adicional, será destinado para la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato, dentro de los horarios de prestación del servicio. El tiempo de uso de los mismos y las distancias recorridas serán acordes con la necesidad, aclarando que los mismos deberán estar siempre disponibles."

2- Aclarar en el capítulo 2 el numeral **9.6.1.- REQUISITOS BÁSICOS DE PARTICIPACIÓN / FACTOR HABILITADOR DEL PROCESO, EXPERIENCIA DEL PERSONAL** en lo

relacionado con el personal que desarrollará trabajo en alturas, entendido como el personal de **MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y JARDINERÍA**, sobre ellos el oferente ganador deberá acreditar el nivel avanzado con certificado vigente

3.- Modificar en el capítulo 2 la nota del numeral **9.7. INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** así:

9.7. INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente interesado en el proceso, deberá asumir bajo su exclusiva responsabilidad el suministro permanente de los insumos de aseo y cafetería, así como de los equipos y herramientas que se requieran para adelantar la labor en las diferentes dependencias adscritas al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; identificadas en el presente estudio este estudio.

El cuadro que contiene el listado de insumos se relaciona en el anexo correspondiente. Debe finalmente prestarse el servicio por parte del adjudicatario mediante el suministro de productos de excelente calidad y marca comercial ampliamente reconocida, situación que será verificada durante la ejecución del mismo, por parte del supervisor designado.

El contratista utilizará durante la ejecución del contrato únicamente productos que cumplan con los requerimientos sanitarios y de calidad establecidos en la legislación colombiana, indicando la marca. Todos los productos que se ofrezcan deben tener registro de INVIMA y el suministro de los insumos debe ser en su empaque original

NOTA: El suministro de insumos, equipos y herramientas se hará en la oficina de Recursos Físicos de la empresa de acuerdo a las cantidades establecidas en el anexo técnico "PRESUPUESTO OFICIAL".

4.- Modificar en el capítulo 2 el numeral **9.7.2. B.** (Se modifica el cuadro correspondiente a equipos y herramientas y se agrega la nota No. 2), el cual en adelante quedara así:

9.7.2. B. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá contar con el siguiente kit mínimo de equipos y herramientas.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS*:	
N°	**EQUIPOS**
1	Guadañas con sus respectivos repuestos y accesorios, incluye el combustible y aceite que se requiere para su funcionamiento (que de acuerdo al promedio mensual de consumo se utilizan 30 galones de gasolina y 9 cuartos de aceite) (Disposición de residuos de poda).
2	Hidrolavadoras con sus accesorios
3	Mangueras
4	Herramientas como: Motosierras, destornilladores, martillos, picas, palas, palustres, machetes, llanas, metros, taladros para paredes en cemento y madera y metales y demás herramientas necesarias para el fin del servicio, sogas, lasos y arnés.
	SERVICIO DE TRANSPORTE

5	El contratista deberá certificar que cuenta y pondrá a disposición del contrato un medio de transporte vehicular tipo camioneta doble cabina de platón, tracción 4x4, modelo 2011 en adelante; que cuente con póliza de responsabilidad civil contractual con un monto no inferior a 100 S.M.L.M.V. por persona; y de responsabilidad civil extracontractual de 100 S.M.L.M.V. por persona. Puede ser propia o arrendada. Caso último en el cual, deberá aportar el contrato de arrendamiento debidamente soportado.

a) Las herramientas serán solicitadas en una cantidad específica dependiendo de la actividad que se requiera desarrollar, por lo que quedan a discrecionalidad del supervisor designado.

b) Los equipos y las herramientas deberán contar con las hojas de vida y fichas técnicas respectivas.

c) El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o una promesa de arrendamiento de bienes muebles, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato). Para el caso del vehículo deberá adjuntar copia de la Tarjeta de propiedad y adicionalmente debe contar con lo siguiente:

- Equipo de carretera que debe contener: botiquín, extintor, llanta de repuesto y demás exigencias legales.
- Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- Seguro obligatorio SOAT vigente
- Revisión técnico mecánica vigente

Este vehículo será de uso exclusivo para la ejecución del presente contrato con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para el transporte del personal que lo requiera (aseo, mantenimiento), y equipos, a los sitios donde prestará el servicio. Teniendo en cuenta que las dependencias, oficinas y/o instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentran ubicadas en diferentes sectores de la ciudad de Ibagué.

En caso que el vehículo ofrecido quede inmovilizado por cualquier circunstancia, el contratista deberá contar con otro de similares condiciones y exigencias, para no interrumpir la prestación del servicio contratado. Situación que deberá dar a conocer al supervisor del contrato de manera formal y por escrito, para que este adopte las decisiones pertinentes.

El mantenimiento y combustible, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de esta exigencia el proponente interesado, deberá aportar certificación juramentada sobre el ofrecimiento de esta condición. Así como de la disponibilidad del vehículo de reemplazo en caso de requerirse. Es factor habilitador de la oferta. En la certificación se debe indicar todos los elementos requeridos en sus características y cantidad, conforme las exigencias del IBAL.

"**NOTA 2.-** El servicio de transporte requerido tanto como requisito habilitante técnico como el ofrecido como servicio de transporte adicional, será destinado para la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato, dentro de los horarios de prestación del servicio. El tiempo de uso de los mismos y las distancias recorridas serán acordes con la necesidad, aclarando que los mismos deberán estar siempre disponibles."

5.- Modificar en el capítulo 3 el numeral 4. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA´- 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**, incluyendo los numerales 17 y 18, -(Los demás requisitos exigidos se mantienen)- así:

17- CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.
SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

18- ACREDITAR QUE CUENTA CON SEDE EN LA CIUDAD DE IBAGUE. Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la inscripción de la sede en la ciudad de Ibagué. Para el caso de oferentes plurales, bastará con que uno de los integrantes acredite este requisito.
Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

6.- Modificar en el capítulo 3, el numeral **4.2.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, el cual quedara así:

4.2.2.3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El contratista deberá contar con el siguiente kit mínimo de equipos y herramientas.

	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS*:
N*	**EQUIPOS**
1	Guadañas con sus respectivos repuestos y accesorios, incluye el combustible y aceite que se requiere para su funcionamiento (que de acuerdo al promedio mensual de consumo se utilizan 30 galones de gasolina y 9 cuartos de aceite) (Disposición de residuos de poda).
2	Hidrolavadoras con sus accesorios
3	Mangueras
4	Herramientas como: Motosierras, destornilladores, martillos, picas, palas, palustres, machetes, llanas, metros, taladros para paredes en cemento y madera y metales y demás herramientas necesarias para el fin del servicio, sogas, lasos y arnés.
	SERVICIO DE TRANSPORTE
5	El contratista deberá certificar que cuenta y pondrá a disposición del contrato un medio de transporte vehicular tipo camioneta doble cabina de platón, tracción 4x4, modelo 2011 en adelante; que cuente con póliza de responsabilidad civil contractual con un monto no inferior a 100 S.M.L.M.V. por persona; y de responsabilidad civil extracontractual de 100 S.M.L.M.V. por persona. Puede ser propia o arrendada. Caso último en el cual, deberá aportar el contrato de arrendamiento debidamente soportado.

a) Las herramientas serán solicitadas en una cantidad específica dependiendo de la actividad que se requiera desarrollar, por lo que quedan a discrecionalidad del supervisor designado.

b) Los equipos y las herramientas deberán contar con las hojas de vida y fichas técnicas respectivas.

c) El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o una promesa de arrendamiento de bienes muebles, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato). Para el caso del vehículo deberá adjuntar copia de la Tarjeta de propiedad y adicionalmente debe contar con lo siguiente:

- Equipo de carretera que debe contener: botiquín, extintor, llanta de repuesto y demás exigencias legales.
- Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- Seguro obligatorio SOAT vigente
- Revisión técnico mecánica vigente

El mantenimiento y combustible, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de esta exigencia el proponente interesado, deberá aportar certificación juramentada sobre el ofrecimiento de esta condición. Así como de la disponibilidad del vehículo de reemplazo en caso de requerirse. Es factor habilitador de la oferta. En la certificación se debe indicar todos los elementos requeridos en sus características y cantidad, conforme las exigencias del IBAL.

"**NOTA 2:** El servicio de transporte requerido tanto como requisito habilitante técnico como el ofrecido como servicio de transporte adicional, será destinado para la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato, dentro de los horarios de prestación del servicio. El tiempo de uso de los mismos y las distancias recorridas serán acordes con la necesidad, aclarando que los mismos deberán estar siempre disponibles."

7.- Modifíquese en el capítulo 3 el numeral **4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** el cual quedará así:

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por

la Cámara de comercio con corte a 31 Diciembre de 2018. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1.3
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 57%
Indicador		**Requisito Organizacional de Participación**
Rentabilidad del Patrimonio		= o superior a 0,0
Rentabilidad del Activo		= o superior a 0,0

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

8.- Modificar en el Capítulo 3 el numeral **6.1.1. ASPECTO ECONÓMICO: SETENTA (70) PUNTOS,** el cual quedará así:

"Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje. La propuesta más económica para efectos de la asignación del puntaje será aquella cuyo valor detallado en la casilla GRAN SUBTOTAL (1) + (2) + (3) + (4) + (5) del anexo 2 de presupuesto oficial, sea menor.

El oferente deberá discriminar cada Ítem conforme a este anexo, discriminando el IVA.

Para el tema del IVA, el proponente deberá tener en cuenta la regulación conforme a su naturaleza, conforme a lo establecido en la ley 1607 de 2012, que indica que para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante

el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que para efectos de la presente convocatoria será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En caso que sea mal calculado el IVA por el oferente conforme a su naturaleza jurídica, no se asignará puntaje al Aspecto Económico

9.- Modificar en el Capítulo 3 el numeral **6.1.2. SERVICIOS ADICIONALES: TREINTA (30) PUNTOS 6.1.2.1. FUMIGACIÓN DIEZ (10) PUNTOS,** en el cual se incluirá una nota: del siguiente, para lo cual el numeral quedara así:

6.1.2.1. FUMIGACIÓN DIEZ (10) PUNTOS

Obtendrá Diez (10) puntos el proponente que oferte durante la ejecución del contrato el servicio adicional de fumigación para control preventivo de plagas, roedores, desinfección y termo nebulización, incluyendo los insumos necesarios para ello. En caso de llegar a adicionarse el contrato en tiempo y en recursos, se debe comprometer a una fumigación adicional a la inicial.

a) El proponente que oferte dos (2) fumigaciones durante la ejecución del contrato obtendrá tres (3) puntos.

b) El proponente que oferte tres (3) fumigaciones durante la ejecución del contrato obtendrá seis (6) puntos.

c) El proponente que oferte cuatro (4) o más fumigaciones durante la ejecución del contrato obtendrá Diez (10) puntos.

d) El proponente que no oferte este servicio obtendrá cero (0) puntos.

El proponente que oferte la actividad de fumigación, deberá tener en cuenta que las personas asignadas por el proveedor deben contar con la capacitación y deben aplicar el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación, lo que se acreditara una vez adjudicado el contrato. Deben contar con el examen de colinesterasa.

La forma de acreditarlo será aportando una certificación juramentada del ofrecimiento, indicando expresamente los términos del numeral 2.1 de este ítem de calificación de propuestas.

Nota.- Para efectos de cuantificar este ofrecimiento, se tendrá por "fumigación" la actividad realizada en todas las instalaciones que se describen a continuación:

N°	Ubicación
1	SEDE ADMINISTRATIVA IBAL SA ESP OFICIAL
2	CRA 3 N° 6-94
3	PAS Ricaurte
4	PAS Av 15
5	CENTRO DE ATENCION AL USUARIO Carrera 5 # 39-30 B/La Macarena
6	Sede Facturación Cádiz
7	TANQUE DE LA POLA
8	TANQUES DE BELEN Y LA AURORA

9	TANQUES DE CERRO GORDO 1 Y 2
10	TANQUE DE INTERLAKEN
11	TANQUE DE LA 29
12	TANQUE DE LA 30
13	TANQUE DE PIEDRA PINTADA
14	TANQUE DE AMBALA
15	TANQUE DE LA ALSACIA
16	TANQUE DE MIROLINDO
17	TANQUE DE PICALEÑA
18	PTAR TEJAR
19	PTAR COMFENALCO
20	PTAR LAS AMERICAS
21	PTAR LA ARBOLEDA
22	BOCATOMA COMBEIMA
23	BOCATOMA CAY
24	BOCATOMA CHEMBE
25	BOCATOMA NUEVO CAY
26	ARCHIVO BARRIO LA POLA

10.- modificar en el capítulo 3 el numeral **6.1.2.2. APOYO DE PERSONAL ADICIONAL PARA REALIZAR BRIGADAS GENERALES DE LIMPIEZA EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA: DIEZ (10) PUNTOS**, así:

6.1.2.2. APOYO DE PERSONAL ADICIONAL PARA REALIZAR BRIGADAS GENERALES DE LIMPIEZA EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA: DIEZ (10) PUNTOS

"Obtendrá Diez (10) puntos el proponente que oferte que durante la ejecución del contrato disponga de personal adicional para que se realicen cada tres (3) meses brigadas generales de limpieza en todas las instalaciones de la empresa, sin que ello represente costo adicional para la entidad. Entiéndase como personal adicional, el número que exceda del personal mínimo ofertado para la prestación del servicio según anexo 2 de presupuesto oficial

El proponente que no oferte este servicio obtendrá cero (0) puntos.

La forma de acreditarlo será aportando una certificación juramentada del ofrecimiento, indicando expresamente los términos de este numeral.

La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético, para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso."

11.- Modificar el ítem 14 del Anexo 2 de **PRESUPUESTO OFICIAL** -(los demás ítems del presupuesto oficial se mantienen)- el cual quedará así:

INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO MENSUAL:						
		INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNT	VALOR TOTAL
14	Papel higiénico blanco de alto metraje para dispensador jumbo de 550 mts institucional por rollo.		20	rollos		

12.- Modificar el texto del anexo 2 "**PRESUPUESTO OFICIAL**", -(se mantiene íntegramente la tabla para presentar oferta económica con la modificación contemplada en el numeral 11 de la presente adenda)-, el cual en adelante quedara así:

> "El oferente deberá discriminar cada Ítem conforme a este anexo, discriminando el IVA.
> Para el tema del IVA, el proponente deberá tener en cuenta la regulación conforme a su naturaleza, conforme a lo establecido en la ley 1607 de 2012, que indica que Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que para efectos de la presente convocatoria será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
>
> En caso que sea mal calculado el IVA por el oferente conforme a su naturaleza jurídica, no se asignara puntaje al Aspecto Económico."

13.- Agréguese la siguiente **Nota** al **ANEXO 6 DISTRIBUCIÓN DE ESCALA SALARIAL**, (se mantiene íntegramente la tabla del anexo 6), la nota será la siguiente:

> **Nota**: Se aclara que la expresión "sueldo sugerido", corresponde a la base mínima salarial que debe cotizar el oferente para el personal ofrecido, y que estará vigente durante la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes o aumentos por cambio de vigencia.

Las demás condiciones del pliego de condiciones, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019.

CIELO CONSTANZA MOICA SUSUNAGA
Gerente General-E-
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Proyecto: Viviana Rangel. Prof. Univ. / Secretaría General
Revisó: Maria Victoria Bobadilla.- Secretaria General